

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante LA/FT/FPADM representan una amenaza significativa para la economía, la sociedad y los mercados en general, es por esto que dentro de nuestra organización hemos entendido la importancia de la gestión del riesgo en nuestros procesos operativos y administrativos, por lo que hemos implementado el Sistema de Autocontrol Y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM - SAGRILAFT de acuerdo con los criterios y deberes normativos definidos por la circular externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

Las políticas y procedimientos que se detallan en este documento son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los trabajadores de la empresa, para la realización de transacciones con personas naturales o jurídicas perteneciente a cualquiera de los grupos de interés definidos por BIG DENIM S.A.S.

2. OBJETIVO

Proporcionar un sistema que adopte los roles, controles, políticas y procedimientos con el fin de mitigar la probabilidad de que la compañía sea utilizada para canalizar recursos provenientes del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y de esta manera verse expuesta a la materialización de riesgos asociados como los son legal, reputacional, operativo, económico o de contagio.

3. ALCANCE

El presente documento se dirige a todos los colaboradores de BIG DENIM S.A.S., y debe aplicarse en el relacionamiento con cualquier tercero de cualquiera de los Grupos de Interés definidos por la compañía, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales a efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

4. COMPROMISO INSTITUCIONAL

BIG DENIM S.A.S. se compromete a través de sus Altos Directivos a regir sus actividades de forma ética y transparente ante todos los grupos de interés y adelantar sus negocios de una manera comprometida y responsable.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 1 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

Con esto, se refleja nuestro compromiso frente a la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y todos los delitos fuente.

5. DEFINICIONES

- Activo Virtual: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI2.
- Activos: es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados.
- Área Geográfica: es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
- Asociados cercanos: se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP enlistados en el decreto 830 de julio de 2021, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales.
- Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 2 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Empresa:** es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **LA/FT/FPADM:** significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.
- **Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 3 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

- Operación Inusual: es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- Operación Sospechosa: es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- Personas Expuestas Políticamente: Decreto 830 de Julio de 2021 - Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, consejeros, directores y subdirectores de departamento administrativo, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, directores Financieros de (i) los Ministerios, (ii) los Departamentos Administrativos, y (iji) las Superintendencias o quien haga sus veces.
3. Presidentes, directores, Gerentes, secretarios generales, Tesoreros, directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas.
6. Gobernadores. Alcaldes, Diputados, concejales, Tesoreros, directores Financieros y secretarios generales de: (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales, y (iv) asambleas departamentales.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 4 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores y ordenadores del gasto de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares de Aitas Cortes y Tribunales, jueces de la República, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General de la Nación, Delegados y directores de la Fiscalía General de la Nación.
12. Contralor General de la República, Vicecontralor General de la República, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador General de la Nación, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vicedefensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.
13. Tesoreros y ordenadores del gasto de la Altas Cortes y Tribunales, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Auditoría General de la República.
14. Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
15. Notarios y Curadores Urbanos.
16. Ordenadores del gasto de universidades públicas.
17. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
18. Los fideicomitentes de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

Nota: La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".

- Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: Decreto 830 de Julio de 2021 - se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras

Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 5 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales.

- **Riesgo LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.
- **UIAF:** es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 6 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

6. MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Dentro de la normativa internacional que Colombia ha ratificado relacionada con el LA/FT tenemos entre otras las siguientes:

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 - Sentencia C-176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).
- Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 1999.
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 - Sentencia C-172 de 2006).
- Recomendaciones impartidas por el Grupo de Acciones Financieras (GAFI) para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

MARCO NORMATIVO NACIONAL COLOMBIANO

En su calidad de ente de vigilancia y control conforme al Decreto 1023 de 2012, se estableció que la Superintendencia de Sociedades debe instruir a las entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para la prevención del riesgo LA/FT. Así mismo, se señaló mediante la Ley 222 de 1995 la facultad de imponer sanciones o multas a quien incumpla con sus órdenes; dichas instrucciones van dirigidas a determinar características, periodicidad, controles y medidas de prevención con relación a la información por reportar ante la UIAF. El Decreto 1068 de 2015 dispone que las entidades públicas y privadas de sectores diferentes al financiero deben reportar operaciones sospechosas (ROS).

Por otro lado, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el Documento CONPES 3793 de 2013 que estableció los lineamientos para la implementación de la Política Nacional AntiLA/FT, con el objetivo de lograr un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento en materia de LA/FT.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 7 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

Actualmente, la Superintendencia de Sociedades adoptó en el año 2009, una serie de recomendaciones para prevenir el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, a la cual en la actualidad se da aplicación a través de la circular externa Básica Jurídica 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 que tiene por objeto brindar lineamientos a las empresas del sector REAL para desarrollar un “Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” SAGRILAFT

Dentro de la normativa nacional tenemos entre otras las siguientes:

- Ley 222 de 1995 y en el Decreto 4350 de 2006
- Ley 526 de 1999
- Ley 599 de 2000
- Decreto 1497 de 2002
- Ley 747 de 2002
- Ley 906 de 2004
- Ley 1121 de 2006
- Ley 1453 de junio de 2011
- Decreto 1023 de 2012
- Documento CONPES 3793 del 18 de diciembre de 2013
- Ley 1762 de julio de 2015.
- Ley 747 de 2002: Adiciona el tipo penal del lavado de activos.
- Resolución 212 de 2009 de la UIAF.
- Circular externa 100-004 del 19 octubre de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del riesgo de LAFT.
- Circular básica jurídica 1000003 de 2015: Superintendencia de Sociedades.
- Decreto 1068 de 2015 Sector de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Básica Jurídica 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 Superintendencia de sociedades.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 8 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

7. MARCO METODOLOGICO

7.1 METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

La metodología para la gestión de riesgos de BIG DENIM S.A.S. consiste en la identificación de riesgos, evaluación de riesgos, análisis de riesgos y su tratamiento, monitoreo del riesgo y comunicación.

BIG DENIM S.A.S. Cuenta con el Formato “Matriz de riesgos SAGRILAFT – IMR” que contempla la identificación de riesgos, valoración de riesgos y determinación de controles para la medición de los riesgos inherentes y residuales de LA/FT/FPADM.

Semestralmente el oficial de cumplimiento revisará y analizará los riesgos de LA/FT/FPADM inherentes a la actividad de BIG DENIM S.A.S., a los productos o servicios que diseñe o modifique, detectará posibles nuevos eventos para administrar y determinará aquellos que ya se encuentran mitigados totalmente.

7.2 SEGMENTACIÓN DE RIESGOS

La Segmentación de los Factores de Riesgo es el proceso mediante el cual se establecen los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para la empresa obligada, estos se identificarán teniendo en cuenta las contrapartes, los productos o servicios, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros conforme a los requerimientos normativos.

Conforme las especificaciones de la circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades se deberán tener criterios de segmentación. BIG DENIM S.A.S. ha definido segmentar teniendo en cuenta las siguientes variables mínimas a partir de las cuales va a recolectar y sistematizar los datos:

FACTOR DE RIESGO	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Gerencia Comercial / Clientes	<ul style="list-style-type: none">✓ Ventas a clientes Personas Naturales – Ventas individuales superiores a \$5smmlv✓ Ventas a clientes Personas Jurídicas – Ventas individuales superiores a \$5smmlv
Dirección de Gestión Humana / Empleados	<ul style="list-style-type: none">✓ Aspirante al cargo o empleado activo✓ Practicantes
Compras / Proveedores - Contratistas	<ul style="list-style-type: none">✓ Compras a Proveedores Nacionales – Telas Compras superiores a \$50 smmlv – Insumos Compras superiores a \$5 smmlv✓ Compras a Proveedores Internacionales – Compras superiores a \$350 smmlv✓ Selección y vinculación de Contratistas (Maquila) – Contratos superiores a \$15 smmlv

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 9 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otras compras a proveedores - Compras superiores a \$5 smmlv
Productos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sustancias químicas que se encuentran bajo control especial del estado ✓ Tráfico de Armas y estupefacientes
Planificación del negocio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Socios ✓ Aliados estratégicos
Todos los procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PEP ✓ Países no cooperantes o Jurisdicciones de alto riesgo

FACTOR DE RIESGO	DATOS
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de contraparte: Persona Natural, Jurídica • Transacciones: Compra de prendas y artículos de vestir al por menor.
Productos	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza (tipos de bienes o servicios ofrecidos por la organización): prendas y artículos de vestir de hombre y mujer. • Características (detalle del servicio ofrecido): las ventas se realizan a través de medio de pago de contado (efectivo o tarjeta) y existe el crédito a través de Sistecrédito. • Nicho de mercado o destinatarios, (Nicho al cual va dirigido el producto ofrecido): Personas naturales de estratos 1,2 y 3.
Canales de distribución	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza y características, (canales transaccionales o de interacción con la contraparte): Las ventas se realizan de forma directa con el tercero a través de los puntos de venta, almacenes Big John o por la página web o redes sociales.
Jurisdicciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación, (Jurisdicción de la operación de la organización): Medellín, la ceja, Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, Anserma, Manizales, Villamaría, Belén de Umbría, Neira, Cartago, Calarcá, Armenia, Montenegro, Quimbaya, Sevilla, Cali, Guadalajara de Buga, Caicedonia, Floridablanca, Tuluá, Roldanillo, Piedecuesta, Bucaramanga, Chinchiná, Viterbo, la Tebaida. • Características, (Características de la zona donde se ofrece el servicio): Actualmente se realizan las prendas y artículos en Antioquia, al igual que la parte administrativa,

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 10 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

	<p>adicionalmente se realizan las ventas en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca y Santander.</p> <p>Antioquia: Riesgo Alto Caldas: Riesgo Medio Quindío: Riesgo Bajo Risaralda: Riesgo Medio Santander: Riesgo Medio Valle del Cauca: Riesgo Alto</p> <p>Esto de acuerdo a los niveles de riesgo por jurisdicciones nacionales según cantidad de hechos victimizantes, este dato conforme a las estadísticas dadas por el registro de unidad de víctimas , sin embargo y dada esta situación, la compañía tiene implementados controles de debida diligencia y debida diligencia intensificada de acuerdo al apetito de riesgo (materialidad definida en los procesos) los cuales cubren de manera significativa los riesgos asociados a LA/FT/FPADM bajando la categoría de riesgo.</p>
--	---

En la medida que BIG DENIM S.A.S. vaya evolucionando en la implementación del sistema SAGRILAFT y se provea los recursos que se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento de este, se irán incorporando desarrollos que permitan obtener la segmentación en los términos requeridos, acorde a las exigencias del entorno y del contexto en el cual desarrolla la actividad nuestra organización.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 11 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para garantizar un óptimo funcionamiento del SAGRILAFT, se determinó un modelo organizacional acorde con las exigencias normativas, este modelo incorpora a la Asamblea de accionistas, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y todas las áreas relacionadas con las principales operaciones y procesos de la organización.

Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los empleados de la organización y sus órganos de control.

1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Establecer y aprobar para la Empresa Obligada una Política LA/FT/FPADM.
- b) Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e) Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f) Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i) Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l) Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el Capítulo X y en el SAGRILAFT.
- m) Otras funciones que determine el sistema.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 12 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

2. REPRESENTANTE LEGAL

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f) Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i) En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- k) Aprobar la vinculación de terceros del exterior, proveedores PEP y proveedores de otras compras por montos superiores a \$5 smmlv. Así como cualquier excepción al sistema SAGRILAFT.
- l) Y demás funciones complementarias.

3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Las funciones específicas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 13 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.

- c) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y el Capítulo X.
- l) Entre otras funciones.

Funciones específicas:

- Informar como mínimo cada seis meses, el cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades, los documentos y pronunciamientos emanados por estas.
- Aprobar en compañía del Representante Legal y Líder Sagrilafit los riesgos a los cuales la compañía está dispuesta a exponerse.
- Remitir comunicaciones al personal en caso de producirse modificaciones a la normativa en consecuencia al manual, conforme a la estrategia diseñada.
- Coordinar la divulgación del SAGRILA/FT/FPADM en la página de la compañía.
- Informar a los líderes de procesos, las acciones a ejecutar una vez analizado el reporte interno.
- Solicitar y/o designar la verificación de riesgos de clientes, empleados, proveedores y asociados/aliados y demás personas determinantes en listas restrictivas y vinculantes.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 14 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- Entregar la información requerida por la autoridad competente.
- Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar, con base a la Gestión Documental de la organización.
- Someter a aprobación de la junta directiva o máximo órgano social el manual del SAGRILA/FT/FPADM, dejando evidencia de la aprobación a través de acta.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos relacionados en la Ley y aquellos que determine la Empresa, frente a la prevención del Riesgo de LAFT.
- Monitorear el SAGRILA/FT/FPADM y realizar seguimiento periódico al perfil residual de riesgo LA/FT de la compañía con una periodicidad semestral.
- Gestionar ante el Representante Legal los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para garantizar el óptimo funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM.
- Proponer el plan anual de trabajo para el adecuado desarrollo del SAGRILA/FT/FPADM y el cumplimiento de su responsabilidad.
- Coordinar y gestionar la divulgación de la política SAGRILA/FT/FPADM a través de los medios más idóneos.
- Analizar los requerimientos presentados por el Representante Legal e implementar el debido plan de acción si es necesario.
- Verificar a través del monitoreo a controles que las contrapartes con las que se relaciona la Empresa cumplan con las disposiciones legales en la materia.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de LA/FT.

3.1 PERFIL

- ✓ El Oficial de Cumplimiento deberá tener un título profesional.
- ✓ Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- ✓ Acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo.

3.2 REQUISITOS

- ✓ Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa.
- ✓ Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Empresa Obligada.
- ✓ No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 15 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- ✓ Pertener a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría o control interno.
- ✓ Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Empresa Obligada, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas.
- ✓ No estar domiciliado en Colombia.
- ✓ Haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres (3) años.
- ✓ Tener categoría de Persona Políticamente expuesta (PEP)
- ✓ Ejercer como representante legal o miembro de la Junta Directiva de la empresa
- ✓ Tener cualquier conflicto de interés con contrapartes, que pueda influenciar su objetividad en la toma de decisiones, o llegar a afectar la credibilidad o la reputación de la empresa.

3.4 CONFLICTO DE INTERES:

- ✓ Abstenerse de participar a nombre propio o por interpuesta persona cuando tenga algún interés personal de por medio.
- ✓ En caso de duda frente a si se encuentra inmerso en conflicto de interés, deberá abstenerse de participar en las actividades respectivas.

4. TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA

Las principales funciones en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Conocer el SAGRILA/FT/FPADM
- b) Reportar las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten al director del área y/o Oficial de Cumplimiento a través de las herramientas dispuestas para ello.
- c) Asistir a las capacitaciones que se programen.
- d) Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Oficial de Cumplimiento.
- e) Informar al director de área en caso de presentarse un conflicto de interés en un control o procedimiento asociado a LA/FT.
- f) Guardar confidencialidad.
- g) Y demás funciones complementarias.

5. GERENCIA COMERCIAL

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 16 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- a) Solicitar a los clientes nacionales que superen una compra individual superior a \$5SMMLV el diligenciamiento del formato de vinculación.
- b) Verificar la información diligenciada por los clientes en el formato único de vinculación.
- c) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe, la verificación de riesgos de los clientes que superen una compra individual superior a \$5SMMLV en listas restrictivas y vinculantes.
- d) Suministrar la base de datos de clientes que sean objeto de proceso de debida diligencia, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- f) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- g) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- h) Guardar confidencialidad.
- i) Y demás funciones complementarias

6. ENCARGADOS DE COMPRAS

Las principales funciones de estos encargados en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Solicitar a los proveedores el diligenciamiento del formato de vinculación cuando:
 - ✓ Proveedores Materia Prima Nacional (telas): Sea proveedor nuevo y las compras por transacciones individuales sean iguales o superiores a \$50 smmlv.
 - ✓ Proveedores Materia Prima Internacional (telas): Sea proveedor nuevo y las compras por transacciones individuales sean iguales o superiores a \$350 smmlv.
 - ✓ Proveedores de Insumos: Sea proveedor nuevo y las compras por transacciones individuales sean iguales o superiores a \$5 smmlv
 - ✓ Proveedores de servicios: Sea proveedor nuevo y las compras por transacciones individuales sean iguales o superiores a \$15 smmlv
 - ✓ Otros proveedores diferentes a los de la operación: Sea proveedor nuevo y las compras por transacciones individuales sean iguales o superiores a \$5 smmlv
- b) Verificar la información diligenciada por los proveedores en el formulario de vinculación
- c) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes de los proveedores.
- d) Suministrar la base de datos de proveedores, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes.
- e) Realizar la actualización de datos de los proveedores recurrentes.
- f) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- g) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 17 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- h) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- i) Guardar confidencialidad.
- j) Y demás funciones complementarias

7. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Verificar la información diligenciada por los empleados.
- b) Suministrar la base de datos de empleados y personal en proceso de selección, conforme al SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía, para la verificación de riesgos en listas restrictivas y vinculantes.
- c) Solicitar al Oficial de Cumplimiento o a quien el designe la verificación de riesgos de los directivos o cualquier otro tercero a ser vinculados en listas restrictivas y vinculantes.
- d) Realizar los cambios que soliciten los empleados a los datos personales registrados.
- e) Entregar la información actualizada al Oficial de Cumplimiento de los empleados.
- f) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- g) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- h) Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
- i) Guardar confidencialidad.
- j) Y demás funciones complementarias.

8. DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERIA

Las principales funciones de esta área en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo se basan en:

- a) Conservar los soportes físicos, facturas, registros contables y demás documentación que pueda reposar en el área, relacionada con la vinculación del tercero.
- b) Realizar análisis de las transacciones realizadas cuando detecten una señal de alerta.
- c) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones sospechosas, inusuales o intentadas que se detecten.
- d) Acompañar a los empleados a su cargo en la implementación del SAGRILA/FT/FPADM adoptado por la compañía.
- e) Guardar confidencialidad.
- f) Y demás funciones complementarias.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 18 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO III. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

La política de Prevención y Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPAD que adopta BIG DENIM S.A.S., responde a la necesidad de preservar la confianza y transparencia de todos los grupos de interés creando los mecanismos para prevenir, detectar y reportar los riesgos y eventos que afecten las operaciones de la compañía.

Todos los colaboradores de BIG DENIM S.A.S., son directamente responsables de velar por la ejecución y adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con la prevención y gestión del riesgo LA/FT/FPADM y de identificar las situaciones que puedan estar asociadas o vinculadas a estos riesgos

1. POLITICAS GENERALES

- Los empleados de la compañía son responsables de identificar las situaciones que puedan estar asociadas con un riesgo LA/FT/FPADM, las cuales deben reportar al Oficial de Cumplimiento a través de la Intranet en el formato de “Reporte de operaciones inusual o sospechosa” para que él a su vez pueda determinar el proceso de verificación, análisis y reporte a realizar.
- Los responsables de cada proceso deberán monitorearlos periódicamente e informar por al Oficial de Cumplimiento cuando detecten nuevos riesgos quien a su vez podrá actualizar la matriz de riesgos.
- Todas las excepciones a los controles deben estar aprobados por el Representante Legal, en materia de LA/FT/FPADM para clientes, proveedores y demás factores de riesgo, deben estar debidamente documentados y custodiados por la Gerencia y el Oficial de Cumplimiento.
- Se realizarán capacitaciones y/o comunicaciones a los empleados de la compañía, conforme a su nivel de exposición y vinculación al factor de riesgo, con el fin de generar cultura organizacional y contextualizar a todos los empleados en la identificación de riesgos asociados a LA/FT/FPADM y el procedimiento a seguir para mitigarlos con el fin de detectar oportunamente las operaciones sospechosas y tener clara su función frente al sistema SAGRILAFT.
- Los soportes de los negocios o contratos efectuados, así como de las operaciones reportadas se conservarán por un periodo de diez (10) años
- El Oficial de Cumplimiento rendirá informe mínimo una vez al año a la Junta Directiva o máximo órgano social y dado que no se efectúe la reunión, deberá presentar el informe al Representante Legal, sobre el cumplimiento de las políticas contenidas en este manual.
- El Oficial de Cumplimiento deberá monitorear de forma semestral la eficiencia y eficacia de los controles adoptados.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 19 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- El Oficial de Cumplimiento, efectuará los reportes ante la UIAF según la estipulación normativa.

2. POLITICAS ESPECIFICAS

Los siguientes lineamientos en materia de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT/FPADM), pretenden lograr el adecuado funcionamiento del Sistema SAGRILAFT y orientar el que hacer de las áreas que tiene relación directa con los factores de riesgo:

2.1 POLITICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

Para el conocimiento de Clientes se determinó una materialidad de acuerdo con el apetito de riesgo de la compañía, correspondiente a transacciones iguales o superiores a \$5SMMLV, las cuales pueden ser realizadas por personas naturales o Jurídicas y el pago de estas transacciones puede estar dado en efectivo u otro medio de pago ofrecido a través de las entidades financieras.

De acuerdo con lo anterior:

- Para la vinculación del cliente se debe Diligenciar el formato de vinculación dispuesto en la Intranet y se debe cumplir con todos los requisitos documentales para tal fin.
- La información diligenciada en los formularios de conocimiento con los soportes entregados será confirmada por el cliente a través de firma, fecha, hora y huella del tercero, así como la firma del responsable de la compañía con fecha y hora como constancia de esta confirmación.
- Los formatos deben encontrarse completamente diligenciados, en el evento de que un campo no sea aplicable a la fuente de riesgo esta deberá hacerlo constar de esta forma.
- La actualización de información de clientes se debe realizar al momento de la compra.
- Se realiza revisión en las listas vinculantes para Colombia (La elaborada por el consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las preparadas por los distintos Comités de Sanciones de dicho órgano, Listas de terroristas de los Estados Unidos de América, La lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, La lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.) y restrictivas (Definidas por la compañía) de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Consulta posterior a la vinculación (venta).
 - Consulta anual a los clientes que superen el monto establecido en la materialidad definida para estos procesos de debida diligencia.
- La información será registrada en forma física y se mantendrá conservada o almacenada en medio digital en la Nube. Cada área será responsable de digitalizar, custodiar y almacenar estos registros.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 20 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- Para las ventas realizadas en caso de notar alguna señal de alerta, se notificará al Oficial de Cumplimiento para que él proceda a realizar el análisis de la situación y determinar si se configura una operación sospechosa, en caso de que lo sea, se hará el respectivo reporte a la UIAF.
- El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento de vinculación de los clientes definido por la compañía.

2.2 POLITICA DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

Para el conocimiento de los diferentes proveedores se determinó una materialidad de acuerdo con el apetito de riesgo de la compañía:

- Proveedores de Materia Prima Internacionales (telas): Compras por transacción individual superior a \$350 smmlv
- Proveedores de Materia Prima Nacionales (telas): Compras por transacción individual superior a \$50 smmlv
- Proveedores de Insumos (operación): Compras por transacción individual superior a \$5 smmlv
- Proveedores de Servicios (operación): Compras por transacción individual superior a \$15 smmlv
- Otros proveedores diferentes a los operacionales: Compras por transacción individual superior a \$5 smmlv

Estos proveedores pueden ser personas naturales o Jurídicas y el pago de estas transacciones puede estar dado en efectivo u otro medio de pago ofrecido a través de las entidades financieras.

De acuerdo con lo anterior:

- Para la vinculación de los proveedores se debe Diligenciar el formato de vinculación dispuesto en la Intranet y se debe cumplir con todos los requisitos documentales para tal fin.
- La información diligenciada en los formularios de conocimiento con los soportes entregados será confirmada por el proveedor a través de firma, fecha, hora y huella del tercero, así como la firma del responsable de la compañía con fecha y hora como constancia de esta confirmación.
- Los formatos deben encontrarse completamente diligenciados, en el evento de que un campo no sea aplicable a la fuente de riesgo esta deberá hacerlo constar de esta forma.
- La actualización de información de proveedores recurrentes se debe realizar de forma anual.
- Se realiza revisión en las listas vinculantes para Colombia (La elaborada por el consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las preparadas por los distintos Comités de Sanciones de dicho órgano, Listas de terroristas de los Estados Unidos de América, La lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, La lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.) y restrictivas (Definidas por la compañía) de acuerdo con los siguientes parámetros:

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 21 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- Para proveedores nuevos que superen las materialidades definidas para cada subproceso, se realizara la consulta previa a la vinculación.
- Consulta semestral a los proveedores recurrentes que superen los montos establecidos en la materialidad definida para estos procesos de debida diligencia.

- La información será registrada en forma física y se mantendrá conservada o almacenada en medio digital en la Nube. Cada área será responsable de digitalizar, custodiar y almacenar estos registros.
- Para las compras o contrataciones realizadas en caso de notar alguna señal de alerta, se notificará al Oficial de Cumplimiento para que él proceda a realizar el análisis de la situación y determinar si se configura una operación sospechosa, en caso de que lo sea, se hará el respectivo reporte a la UIAF.
- El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento de vinculación de los proveedores definido por la compañía.

2.3 POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS Y PERSONAL EN PROCESO DE SELECCIÓN

Nuestra Organización aplica las siguientes medidas de control para todos los empleados vinculados, y persona en proceso de selección, incluyendo los practicantes.

- Para el conocimiento del personal en proceso de selección y vinculación a la compañía, así como para los practicantes, se les solicitarán una serie de documentos previamente establecidos y serán verificado en listas vinculantes y restrictivas relacionadas con delitos LA/FT/FPADM. Adicionalmente de forma anual se verifican en listas vinculantes y restrictivas el 100% de los empleados y practicantes vinculados.
- La información suministrada por el empleado será actualizada anualmente, para ello se enviará un correo masivo a los empleados solicitando la actualización de la información suministrada al momento de la vinculación.
- No se puede vincular personal en proceso de selección o mantener relación laboral con empleados que se encuentren en listas vinculantes para Colombia y demás listas de riesgo en materia de LA/FT que representen un riesgo para la compañía.

El Oficial de Cumplimiento debe asegurarse a través de verificaciones anuales que se cumpla el procedimiento conocimiento de empleados.

2.4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE SOCIOS O ALIADOS DE NEGOCIOS.

BIG DENIM S.A.S. es una sociedad anónima y en pro de la responsabilidad que como compañía se tiene frente a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, se determinan las siguientes pautas para una debida diligencia para conocimiento de nuevos accionistas y aliados estratégicos.

- Para admitir nuevos accionistas, o vinculación de aliados de negocio se diligencia un formulario de conocimiento que deberá estar acompañado de la siguiente información:

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 22 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- Certificado original de Cámara de Comercio no mayor a 30 días calendario (si se trata de una persona jurídica).
 - Registro único Tributario (RUT)
 - Copia del documento de identidad de los socios o accionistas cuando la participación de estos sea igual o superior al 5% del capital social.
 - Copia del documento del representante legal, apoderado o quien actúe en representación y miembros de junta directiva.
- Se realiza verificación en listas vinculantes y restrictivas y no se puede vincular personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas vinculantes para Colombia o alguna lista restrictiva que represente riesgo para la compañía de LA/FT/FPADM.
 - Se verificará la Información del asociado y de la misma se dejará constancia con nombre del responsable de la revisión, fecha y hora de ingreso en el formulario de conocimiento dispuesto para tal fin.
 - Para conocer el origen de fondos, se solicitará declaración de origen de los fondos y/o bienes a todos los socios o accionistas que tenga relación con la organización, a través del formulario de conocimiento.

2.5. POLITICA DE PERSONA EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

- El termino PEP comprende: Personas políticamente expuestas, Personas políticamente expuestas extranjeras. Son consideradas personas políticamente expuestas las personas naturales relacionadas en el Decreto 830 de 2021 o demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- Se mantendrá la calidad de PEP durante el período que ocupe el cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.
- Los empleados y/o encargados deben reportar al oficial de cumplimiento cuando identifiquen alerta o anotación de PEP obtenidos ya sea por los reportes de verificación de riesgo o por lo contenido en el formulario de conocimiento.
- Cuando se trate de terceros Personas Expuestas Políticamente (PEP's) se requerirán medidas o controles adicionales de debida diligencia intensificada que comprende según el caso de las siguientes actividades:
 - Validar que los resultados en la verificación de listas restrictivas y vinculantes no registren información negativa en contra del PEP
 - Revalidar en fuentes de información WEB que no exista indicio de vínculos del PEP con actividades ilícitas.
 - El oficial de cumplimiento pondrá en monitoreo periódico las operaciones ejecutadas para determinar riesgos y mitigarlo.
 - Semestralmente se presenta al delegado por la asamblea de accionistas el informe de los PEPs con los cuales se tuvo relación comercial en este periodo, con el fin de poner en conocimiento los procesos de debida diligencia intensificada realizados y sus resultados adicionalmente para que sea aprobada o no la continuidad de la relación comercial.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 23 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

Para el caso de los proveedores PEP, el encargado de compras deberá solicitar a través de correo electrónico autorización al Representante Legal para vinculación con estos terceros. (adjuntar en correo electrónico el visto bueno de la consulta en listas otorgado por el Oficial de Cumplimiento) quien analizará y emitirá las conclusiones para dar continuidad del procedimiento de vinculación dejando constancia a través de correo electrónico.

2.6. POLÍTICA PARA TERCEROS DEL EXTERIOR O EN ZONA DETERMINADA CON RIESGO LAFT

Las jurisdicciones como objetivo para la destinación de sus Productos y recepción de bienes o servicios obligan a definir los niveles de riesgo asociado a dicho espacio geográfico y determinar los controles que se deben implementar para minimizar este riesgo.

- Se generará por parte de Oficial de cumplimiento una guía de jurisdicciones con restricción con el fin de determinar cuáles zonas son consideradas de cuidado para aspectos LA/FT/FPADM y los criterios para su determinación, la cual se actualizará de forma periódica por tratarse de una herramienta de consulta.
- Cualquier transacción que se pretenda realizar con una contraparte no residente en el país, deberá ser remitido al Representante Legal, quien analizará y emitirá las conclusiones para continuidad el procedimiento de vinculación dejando constancia a través de correo electrónico con copia al Oficial de Cumplimiento.

- Se deberá evaluar el tercero en listas vinculantes y restrictivas del proveedor previo a su vinculación.
- El oficial de cumplimiento pondrá en monitoreo periódico las operaciones ejecutadas con los terceros no residentes en el país o ubicados en zona de riesgo LAFT, para determinar riesgos y mitigarlos. (monitoreo ligado a la frecuencia con la que compran y los montos).

2.7. POLITICA DE PRODUCTOS

BIG DENIM S.A.S. realizara operaciones de transporte de producto terminado a nivel nacional a través de terceras empresas de transporte de paquetes de alto reconocimiento y que emitan certificación respecto al cumplimiento de la normativa vigente del sistema integral para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

2.7. POLITICA DE BENEFICIARIOS FINALES

En el formulario de conocimientos de clientes que sean personas jurídicas se incluirá el requerimiento de información relacionada con socios, accionistas cuya participación es superior al 5% o más del capital social de participación o aporte, así como la información del Representante Legal.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 24 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

La consulta en las listas vinculantes y restrictivas en el caso de personas jurídicas se realiza también a:

- Representantes Legales
- Socios o accionistas cuya participación es superior al 5% o más del capital social, aporte o participación.

2.8. POLITICA DE REGULACION DE NEGOCIOS CON ACTIVOS VIRTUALES

BIG DENIM S.A.S. no realiza negociaciones con activos virtuales. En caso de generarse interés u oportunidad para incursionar en este nuevo mercado, se realizará una identificación de riesgos asociados a LA/FT/FPADM con el objetivo de implementar controles adicionales, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo relacionados con LA/FT/FPADM.

El oficial de cumplimiento en compañía de los líderes de áreas documentará un procedimiento de debida diligencia intensificada aplicable con el fin de lograr conocer a la Contraparte y a la procedencia de los Activos Virtuales.

2.9. POLITICA DE EXCEPCIONES

Los empleados de la compañía están obligados a seguir todos los mecanismos previstos en el SAGRILAFT. Las excepciones a estos procedimientos deben ser aprobadas por el Representante Legal y estar soportadas documentalmente.

Se entenderán a su vez como excepciones las situaciones relacionadas con:

- Exoneración de la presentación de unos de los requisitos previstos para el proceso de conocimiento. Entre otras con previo análisis.
- Cualquier situación especial o atípica.

El oficial de cumplimiento someterá los casos sujetos a excepción que fueron aprobados por el Representante Legal a proceso de monitoreo y seguimiento.

2.10 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

El manual de políticas y procedimientos del SAGRILA/FT/FPADM, deberá reposar en la intranet y en el archivo designado por la administración, a su vez será custodiado por el Oficial de Cumplimiento.

Los registros documentales que soportarán las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados al SAGRILA/FT/FPADM, deberán ser almacenados por un periodo de diez (10) años en aras de contar con el material probatorio de diligencia.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 25 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

Cada empleado o persona a cargo de establecer el vínculo con la "contraparte" es responsable de la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información recolectada.

Solo tendrán acceso a la consulta de información de la "contraparte" el responsable interno del sistema en la organización y los órganos de control de la gestión del riesgo de LA/FT, en especial, el Oficial de Cumplimiento o la autoridad competente en caso de requerirla.

2.11 POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de empleados de la compañía. Esta capacitación se realizará mínimo una vez al año en forma presencial o virtual por parte del Oficial de Cumplimiento o por quien este designe

En esta capacitación se abordarán los siguientes aspectos:

- Marco normativo vigente.
- Mecanismos, herramientas e instrumentos de control.
- Responsabilidades en materia de prevención.
- Conceptos básicos sobre todo lo referente a la prevención LA/FT.

Las capacitaciones serán de carácter obligatorio y se documentará la asistencia a las capacitaciones efectuadas consignando la fecha, el tema tratado, nombre y cedula de los asistentes.

Si se produjere una actualización al SAGRILA/FT/FPADM se remitirá comunicación al personal estratégico, en caso de producirse una modificación a la normativa aplicable. Este anuncio se efectuará por medio de un comunicado enviado a través del correo electrónico corporativo. Estas actualizaciones, a su vez serán difundidas por los empleados estratégicos al personal que se encuentra a su cargo.

2.12 REPORTE

Los empleados y personal vinculado a BIG DENIM S.A.S. deben detectar y reportar todas aquellas señales de alerta, operaciones intentadas o inusuales con ocasión de los controles implementados conforme a este manual.

Cuando el empleado y/o personal vinculado a la compañía tenga fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que podrían estar utilizando a la compañía para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, debe reportar al oficial de cumplimiento.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 26 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

Los reportes internos serán debidamente documentado, soportado y archivado por el oficial de cumplimiento, y se mantendrá la reserva frente a la información que se encuentra en custodia de este.

Se debe reportar a la UIAF todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en listas vinculantes como OFAC, ONU y demás listas de riesgo en materia de LA/FT (Según “Procedimiento de verificación en listas restrictivas”).

El oficial de cumplimiento es el responsable de elaborar y transmitir el reporte de operación sospechosa a La Unidad De Información Y Análisis Financiero UIAF, única y exclusivamente a través de la herramienta WEB dispuesta por esta entidad. (SIREL)

El oficial de cumplimiento podrá acudir al representante legal, o junta directiva – máximo órgano de control, con el fin de tomar una decisión conjunta frente a catalogar una operación como sospechosa.

No se requiere que el oficial de cumplimiento tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva relacionada con delitos fuentes del lavado de activos y financiación del terrorismo, identificar el tipo penal o investigar las operaciones sospechosas, basta con la falta de justificación razonable de la circunstancia objeto de reporte.

Los reportes externos serán debidamente documentados, soportados y archivados por el oficial de cumplimiento. Se debe garantizar la reserva frente al contenido de los hechos que condujeron al reporte.

Las evidencias de las situaciones de riesgo, reportes y soportes serán conservadas por un periodo de diez (10) años.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de reportar trimestral a la UIAF la Ausencia de operaciones sospechosas (AROS).

2.13 IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA

A partir de las señales de alerta o indicios se debe hacer un estudio cuidadoso y detallado y ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, cuando sea del caso.

Las siguientes son algunas de las señales de alerta que pueden ayudar en la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas de las personas naturales o jurídicas, cuando:

Clientes

- ✓ Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- ✓ Fraccionan operaciones para evitar requerimientos de documentación.
- ✓ Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta, falsa o para que no diligencie el formato de registro de información.
- ✓ Cambian frecuentemente sus datos, por ejemplo: dirección, teléfono, ocupación, etc.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 27 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

- ✓ Definen su actividad económica como “independiente”, “comerciante” y manejan grandes cantidades de dinero.
- ✓ Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- ✓ Diligencian los formatos con letra ilegible.
- ✓ Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- ✓ Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para realizar ciertos tipos de operaciones.

Proveedores

- ✓ Rehusarse a suministrar la información requerida en el formulario único de vinculación.
- ✓ Rehusarse a entregar la documentación requerida para realizar la verificación de origen de recursos y/o de información básica.
- ✓ Rehusarse a realizar la actualización anual de los datos ingresados en el formulario.
- ✓ Mostrarse renuente a diligenciar totalmente el formulario único de vinculación.
- ✓ No especificar la composición accionaria de la compañía y/o omitir parte de ella si se trata de una persona jurídica.
- ✓ Tener una alerta en las listas vinculantes o restrictivas en las cuales se realiza la verificación de riesgos.
- ✓ Solicitud de generación de pedidos de compra en blanco.
- ✓ Declarar que la actividad económica es indeterminada y ser renuente a especificar la fuente de ingresos.
- ✓ Fraccionar las transacciones para evitar requerimientos de documentación.
- ✓ Amenaza o intento de soborno al empleado de la empresa con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- ✓ Realizar la negociación con un intermediario, negándose a suministrar los datos del proveedor.
- ✓ Renuencia a suministrar información sobre la fuente de ingresos u origen de sus recursos.
- ✓ Operaciones cuyos costos no corresponden con los habituales del mercado.
- ✓ Frecuencia alta de cambios en los datos básicos suministrados.

Empleados

- ✓ Tener una alerta en las listas vinculantes o restrictivas en las cuales se realiza la verificación de riesgos.
- ✓ Frecuencia alta de cambios en los datos básicos suministrados.
- ✓ Renuencia a disfrutar vacaciones.
- ✓ Renuencia a aceptar una promoción o cambio de actividad.
- ✓ Nivel de vida que no corresponde con los ingresos que percibe.
- ✓ Impedir que otros empleados atiendan ciertos clientes o proveedores.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 28 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

2.14 INFORMACIÓN A LA AUTORIDADES COMPETENTES

BIG DENIM S.A.S. dará respuesta a los requerimientos generados por los órganos estatales en los términos establecidos para tal fin.

Los requerimientos asociados con las políticas determinadas en este manual y efectuadas por los Organismos de Vigilancia y Control Externos, serán atendidos por el oficial de cumplimiento y por el Representante legal.

Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

En caso de presentarse un conflicto de interés, por encontrarse vinculadas o involucradas en estas situaciones el cónyuge, compañero permanente, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil del Oficial de Cumplimiento; se deberá informar al jefe inmediato y este a su vez informará al Oficial de Cumplimiento para que se encargue del procedimiento de acuerdo con las estipulaciones de la compañía.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 29 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO IV. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL Y PROCEDIMIENTOS ANEXOS

Si la compañía incursiona en nuevos mercados o adquiere nuevos productos, se deberá realizar una identificación de riesgos asociados a LA/FT con el objetivo de implementar controles adicionales, en caso de requerirse, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos de riesgo relacionados con LA/FT.

Los cambios significativos de versión y emisión de este Manual deben dejarse documentados y enumerados junto con las actas de aprobación correspondientes.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 30 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO V. SANCIONES

Según lo establecido por BIG DENIM S.A.S. los empleados deberán observar todas las reglas vigentes en relación con la prevención y denuncia de lavado de activos incluyendo sin limitarse a reglas de conocimiento de cliente, conservación de documentos, operaciones sospechosas u operaciones inusuales y las señales de alerta definidas por el sector; adherirse en este sentido a las buenas prácticas establecidas por la compañía en el SAGRILA/FT/FPADM.

Todos los empleados de la compañía están en obligación corporativa y personal, de cumplir los procedimientos, políticas establecidas en este manual y en la normativa aplicable para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

Incurrir en un delito LA/FT o la omisión de este, se sanciona de conformidad con lo establecido en el contrato de trabajo y en las normas que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley.

- Sanción en temas de Lavado de Activos: Según el artículo 323 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 10 a 30 años y una multa de 1.000 a 50.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- Sanción en temas Financiación del Terrorismo: Según el artículo 345 del Código Penal Colombiano la sanción penal es de 13 a 22 años y una multa de 1.300 a 15.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La compañía está en la obligación ante la ley de informar a las autoridades competentes cuando sus empleados directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven para que la empresa sirva de instrumento para lavar activos o financiar el terrorismo.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 31 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPÍTULO VI: MANTENIMIENTO DEL SAGRILA/FT/FPADM

Para asegurar el buen funcionamiento del SAGRILA/FT/FPADM, la compañía se compromete a generar cultura organizacional a través de:

- Revisar como mínimo 1 vez al año, el Manual del SAGRILA/FT/FPADM.
- Establecer políticas de actualización de Base de datos de proveedores, empleados y accionistas como mínimo 1 vez al año.
- Dar capacitación a todos sus empleados en temas de prevención de LA/FT.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 32 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPÍTULO VII: DEBER DE RESERVA

La información obtenida en el desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el SAGRILA/FT/FPADM está sometida a reserva, lo cual significa que la misma solo podrá ser conocida por el Oficial de Cumplimiento y el responsable interno para SAGRILAFT de la compañía, la Unidad de Información y Análisis Financieros (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por la fiscalía general de la Nación previo requerimiento.

Queda prohibido a todos los empleados que den a conocer a las contrapartes o terceros, salvo a las autoridades competentes que realicen los requerimientos conforme a las disposiciones legales, las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 33 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPÍTULO VIII: CONTACTO

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad de lavado de activos o financiación al terrorismo en BIG DENIM S.A.S. deberá notificar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento de la compañía, a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento@imr.com.co

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 34 de 35	COPIA CONTROLADA

Manual SAGRILAFT

BIG DENIM S.A.S.

CAPITULO IX. PROCEDIMIENTOS

El presente manual contiene políticas que orientan la actividad de los empleados y directivos de la compañía, y con el propósito de prevenir y evitar que en desarrollo de sus actividades sean utilizadas para la materialización de delitos LAFT, el SAGRILAFT requiere la documentación de procedimientos que orientan la actuación de cada uno de los empleados, los cuales se irán desarrollando posterior a la implementación del sistema.

A continuación, se relacionan los documentos ya definidos:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA
PROPIOS DEL SISTEMA SAGRILAFT
HOJA DE VIDA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL
MATRIZ DE RIESGOS LAFT – IMR
MATRIZ DE CONTROLES Y ROLES DEL SISTEMA SAGRILAFT
FORMULARIO CONOCIMIENTO TERCEROS
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
MATRIZ DE CARGOS CRITICOS
MATRIZ DE SEGMENTACIÓN DE TERCEROS
FORMATO DE REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA - INTRANET
JURISDICCIONES TERRITORIALES
APOYO DEL SISTEMA SAGRILAFT
RUT
ORGANIGRAMA – Para desarrollo
MAPA DE PROCESOS – Para desarrollo
MATRIZ DOFA SAGRILAFT – Para desarrollo
POLITICA DE MANEJO DE EFECTIVO – Para desarrollo
FLUJOGRAMA DE DESARROLLO HUMANO – Para desarrollo
PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PROVEEDORES – Para desarrollo

Elabora: Luisa Fernanda Ramirez Bedoya Área: Oficial de Cumplimiento	Revisa: Horacio Merizalde Área: Gerente General BIG DENIM S.A.S.	Aprueba: Horacio Merizalde En representación Asamblea de Accionistas BIG DENIM S.A.S.
Emisión: 17/05/2022 Versión: 01	Pág. 35 de 35	COPIA CONTROLADA